

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC			
Periodo de Seguimiento	DE NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2017-2-0305	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Concytec comprendidos en las observaciones n.º 3 y 4, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En proceso
006-2017-2-0305	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponer que la Unidad de Tecnología de Información - UTI, con la participación activa de la Unidad de Administración Financiera - Área de Recursos Humanos del FONDECYT (Área que opera el Sistema), tome conocimiento de las conclusiones e implemente las recomendaciones del Informe Técnico de Cumplimiento Contractual del "Sistema de Control de Asistencia Biométrica para el FONDECYT" elaborado por la especialista en Sistemas de Información, para maximizar su utilidad.	Implementada
117-2017-3-0044	AUDITORÍA FINANCIERA	8	Que la Presidenta Ejecutiva de Concytec, disponga al Director Ejecutivo del Fondecyt para que a través de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, en coordinación con el Área de Contabilidad, las rendiciones de cuentas se deben efectuar con comprobantes de pago de conformidad con los contratos firmados con las entidades subvencionadas, sobre la base de las normas legales nacionales que la rigen.	Inaplicable
005-2018-2-0305	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	2	Que el Fondecyt, en uso de sus facultades y obligaciones, verifique las Declaraciones Juradas por viáticos de una participante que manifestó no haber asistido al Seminario Avanzada "Primera Escuela Andina de Neuroetología"; desconociendo la percepción de S/. 1 800,00	En proceso
028-2020-3-0070	AUDITORÍA FINANCIERA	1	Que la presidenta Ejecutiva de CONCYTEC disponga a la Secretaria General, que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo previa evaluación determine y regularice los saldos que conforman los 51 Contratos o Convenios por el monto de S/. 5,295,801, así como referido al Instituto de Massachusetts Mit de USSA por S/. 480,000, que se mantiene pendientes de rendición o que han vencido un (01) año del proceso de interrupción, y con el debido sustento se registre la correspondiente provisión de cobranza dudosa; a fin de cumplir con lo dispuesto en el numeral 8.1.1 de la Directiva N° 002-2019-CONCYTEC-OGA.	Pendiente
		2	Que la Presidencia Ejecutiva previa evaluación, disponga las acciones administrativas para que los funcionarios acaten las disposiciones, sobre el control por la Oficina de Contabilidad al final de cada cierre contable, se registren todas las operaciones debidamente conciliadas, incluyendo las rendiciones de los subvencionados, con los datos de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Oficina de Contabilidad, y cuenten con los papeles de trabajo que sustenten y justifiquen las diferencias que se expresaran en ajustes que afectan a resultados y presentación de los estados financieros de cada periodo.	
		3	La Presidencia del CONCYTEC, deberá disponer las acciones necesarias por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT para efectuar las evaluaciones de los contratos con subvenciones, a fin de verificar si se encuentran ejecutados, cerrados o se encuentran en controversia por algún incumplimiento y elaborar los reportes respectivos, los que deberán ser comunicados oportunamente con el área contable de FONDECYT.	



Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de control posterior, seguimiento y publicación" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC
Periodo de Seguimiento	DE NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
106-2018-3-0106	AUDITORÍA FINANCIERA	1	El Director Ejecutivo, disponga, la consulta y respuesta oficial de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública sobre el tratamiento contable oficial de las Rendiciones de Cuentas de Subvenciones dentro del marco de la NIC SP 23 "Ingresos de transacciones sin contraprestación". Asimismo disponer que la Unidad de Administración y Finanzas, y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo disponga de los procedimientos para la emisión de los Reportes mensuales de las rendiciones presentadas.	Pendiente
		2	El Director Ejecutivo, disponga, que la Unidad de Administración y Finanzas a través del área de Contabilidad adopte las medidas correctivas sobre el registro adecuado de la estimación contable de la Provisión y castigo de las Cuentas Incobrables, de las Subvenciones Otorgadas no Rendidas que establece el instructivo N° 3 "Provisión y castigo de las Cuentas Incobrables" aprobado con resolución de Contaduría RC N° 067-97-EF/93.01, para el registro adecuado de la estimación contable de provisión de malas deudas de las cuentas de 1205.090101 Entidades Públicas y 1205.090102 Entidades Privadas, asimismo se cumpla el Manual Operativo por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo es la competente en velar la pertinencia del gasto y determinar las cifras por incumplimiento de vigencia de contratos para que el Área de Contabilidad registre como Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables.	
005-2020-3-0049	AUDITORÍA FINANCIERA	1	Recomendamos a la administración del proyecto formalizar la incorporación de los aportes monetarios y no monetarios de las entidades ejecutoras, en el presupuesto integral del proyecto. En este orden de ideas, adecuar los formatos del Estado de Inversiones Acumuladas y del Estado de Ejecución de Proyectos, de manera tal que reflejen todas las fuentes de financiamiento convenidas.	Implementada
		2	Recomendamos a la administración del proyecto disponer que las áreas financieras y de seguimiento y monitoreo de sub proyectos efectúen las conciliaciones y ajustes correspondientes que permita la coherencia apropiada en la información institucional.	
		3	Recomendamos a la administración de FONDECYT llevar a cabo coordinaciones con la PUCP tendentes a dilucidar las causas de la no adquisición del equipo en cuestión y su incidencia en el proceso de ejecución de las investigaciones encargadas, definiendo, de ser el caso, las acciones correspondientes pertinentes.	Pendiente
		4	Recomendamos a la administración de FONDECYT llevar a cabo coordinaciones con la UNALM tendentes a definir el estado actual de la tramitación para la adquisición del equipo en cuestión y su incidencia en el proceso de ejecución de las investigaciones encargadas, definiendo, de ser el caso, las acciones correctivas pertinentes.	



Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC			
Periodo de Seguimiento	DE NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
018-2020-3-0070	AUDITORÍA FINANCIERA	1	<p>Recomendamos a la administración de FONDECYT acentuar las acciones de monitoreo y supervisión y coordinaciones con cada una de las entidades ejecutoras receptoras de fondos requiriendo la rendición documentada de cuentas por los montos transferidos y su incidencia en el proceso de ejecución de los subproyectos, definiendo, de ser el caso, las acciones correctivas pertinentes.</p> <p>En este orden de ideas incidir el requerimiento de rendición documentada de cuentas de los subproyectos cuya conclusión fue programada en el presente año, entre ellas el subproyecto 018-2018-FONDECYT-BM, conclusión estimada a noviembre 2020 sin apreciarse rendición alguna a la fecha. 5 subproyectos Equipamiento 06 y 014-2018 FONDECYT-BM e Investigación: 059, 062 y 167-2018-FONDECYT-BM, los cuales han efectuado rendiciones parciales de cuentas, concluirán igualmente antes del 31 de diciembre de</p>	Pendiente
		2	Recomendamos a la administración de FONDECYT ponderar los efectos del acuerdo suscrito con el BIRF en cuanto a la integridad del personal clave adoptando las decisiones tendentes a cubrir las plazas vacantes. Si, de la ponderación sugerida, es considerado oportuno mantener la planta actual del personal, llevar a cabo las coordinaciones con el Banco Financiado tendentes a ajustar estos requerimientos a las necesidades del proyecto.	
		3	Recomendamos a la administración del FONDECYT disponer las acciones necesarias para completar y mantener permanentemente actualizadas las carpetas de los subproyectos, de modo que la documentación acopiada refleje las obligaciones asumidas por cada parte y el cumplimiento oportuno de las mismas, soportando la posición institucional, en caso de posibles controversias.	
		4	Recomendamos a la administración del FONDECYT disponer las acciones necesarias para completar y mantener permanentemente actualizadas las carpetas de los subproyectos, de modo que la documentación acopiada refleje las obligaciones asumidas por cada parte y el cumplimiento oportuno de las mismas, soportando la posición institucional, en caso de posibles controversias.	

